

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/06/2019 “EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y  
TECNOLOGÍA”.**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

**Servicio:** Suministro de equipo y accesorios de cómputo y tecnología.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar al Gobierno Municipal todo tipo de equipo y accesorios de cómputo y tecnología, como son: computadoras, discos duros, monitores, mouse, no break, memorias, cables, conexiones, etcétera; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

I.	Disco duro sólido de 128 GB.
II.	No break CDP 500 VA.
III.	No break 1,500 VA.
IV.	Disco duro externo 1TB WD.
V.	Monitor Samsung de 24 pulgadas widescreen.
VI.	Memoria USB de 16 GB.
VII.	Mouse óptico Logitech antiderrames.

3. Los bienes indicados representan aquellos más genéricos que pudiéseren requerirse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de materiales, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos a éstos.
4. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto, así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
5. No se entregarán anticipos por servicios. La logística de pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 45 días.
6. La partida destinada asciende a \$ 3'500,000.00 (tres millones quinientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, monto que será adjudicado bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a dos proveedores, por ende, asignándose dos contratos abiertos, uno por un máximo de 2.5 millones de pesos y otro por un máximo de 1 millón de pesos, ambos con un mínimo de consumo correspondiente al 40% del monto, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.

- 7.** La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.
- 8.** Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender la prestación del servicio.